



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0067800

Se inadmite el presente proceso ejecutivo, promovido por **ALFREDO SANTIAGO GARCÍA OROZCO** contra **YERLY PAOLA GOMEZ HINCAPIE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Adecúense los hechos y pretensiones de la demandada, de acuerdo a la literalidad del título valor base de la ejecución.

Del escrito subsanatorio apórtese copia para el para el traslado de la demanda.

Notifíquese

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 042 del 17 de
noviembre de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario